



RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0242

REF.: LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO POR LAS REPARACIONES Y MANTENCIONES DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 Y MDS, APROBANDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIAS.

COPIAPÓ, 02 FEB 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) Resolución Nº 015/00028 del 15/01/2016 que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (s), a la Srta. Carolina García Jofré, 11º) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Solicitud de compra Nº17.616 aprobada con fecha 01/02/2016, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicita Suscribir un contrato de suministro por **"REPARACIONES Y MANTENCIONES DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 Y MDS"**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.
- 2. Que, es necesario contar con un contrato de suministro que optimice la gestión en mantención de Jardines Infantiles y Oficinas, por comuna.
- 3. Que el costo de la adquisición se encuentra en el tramo menor a 100 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto Nº 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de licitación pública, establecido en la Resolución Exenta Nº 2366/2007, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1. **APRUEBANSE**, los Términos de Referencia y sus respectivos anexos de la Propuesta pública para la suscripción de un contrato de suministro por **"Reparaciones Y MANTENCIONES DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 y MDS"**.

Adjudicación de la Licitación	respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

4.2 Carta de aceptación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (Anexo N° 2)

Consiste en una carta aceptación del oferente, donde declara conocer y aceptar los Términos de Referencia y las especificaciones técnicas de esta licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

4.3 Oferta Técnica (Anexo N° 3: Obligatorio)

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de los productos que ofrece. Además de indicar el plazo de entrega del servicio.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de los productos que ofrece.

Se requiere ampliar el aspecto de seguridad contra incendios de las dependencias de los Jardines Infantiles y Oficina Dirección Regional Atacama, es por ello que se requiere de las siguientes acciones:

- A) Realizar Recarga y Mantenimiento de los equipos según Normas Chilenas 2056, Norma Internacional NFPA 10 capítulo 4.4
- B) Rotular equipos según D.S. 369 Of. 96 del MINECON
- C) Garantizar mediante un calendario adhesivo la operatividad del equipo durante 1 año a partir de la fecha de realización del servicio
- D) Instalación de extintores mal ubicados según requerimientos del D.S. 201 del Ministerio de Salud
- E) Retiro de equipos actualmente en uso desde su ubicación inicial, identificando el extintor si posee número, de lo contrario le asignará uno asociado a la orden de trabajo interna.
- F) Los extintores que sean retirados desde lugares con alto índice de riesgo incendiario serán reemplazados por extintores de propiedad de la Empresa, por el periodo que los equipos de la JUNJI se encuentren en servicio.
- G) **PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO**
 - ♦ Despresurización de los equipos, en caso que estén bajo presión.
 - ♦ Desarme de los extintores.
 - ♦ Despiece, limpieza, revisión, ajuste, cambio y lubricación de válvulas, vástagos, resortes, etc. si los hubieran.
 - ♦ Cambio de orrines.
 - ♦ Revisión de manómetro y calibración mediante Patrón Comprador de Presión.
 - ♦ Cambio del polvo con Máquina, por polvo Químico Seco para fuegos clases ABC a base de Fosfato Mono Amónico en caso de recarga.
 - ♦ Tamizado (reprocesamiento) del polvo en caso de mantenimiento.
 - ♦ Revisión de cilindros para verificar posibles golpes o muestras de oxidación, en caso que el estado sea dudoso se someterá a prueba hidráulica a tres veces la presión de trabajo.
 - ♦ Armado de los equipos.
 - ♦ Presurización con nitrógeno o argón a la presión normal de trabajo indicada por el fabricante (si corresponde a extintores de presión permanente).
 - ♦ Verificación de pérdidas de presión mediante prueba hidro-sumergible.
 - ♦ Secado, encerrado y sellado de los equipos.
- H) La rotulación de los extintores debe ser realizado conforme al Decreto Supremo N° 369 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Publicado en el Diario Oficial el día 6 de Agosto de 1996, que reglamenta normas sobre extintores portátiles.
- I) Los extintores una vez listos para su despacho aguardan la creación de un informe de Servicios Realizados, recomendaciones etc., certificado de garantía y entrega del informe junto a la factura.
- J) Una vez que se encuentre concluido el servicio de la recarga y mantención de los extintores se procede al despacho de los equipos, entregándolos en sus lugares de origen o reinstalándolos en caso que sea necesario.



4.4 Oferta Económica (Anexo N° 4: Obligatorio)

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta económica con la descripción detallada de los productos que ofrece.

El valor que se debe ingresar corresponde a \$1 y deberá adjuntar en Archivo adjunto (Anexo N° 4) valor unitario neto del servicio (sin incluir el IVA). En el caso que el valor que se ingrese al portal sea diferente a \$1, se descontará un 0,1 punto de su puntaje final obtenido en su evaluación asignada a su oferta.

La oferta debe hacerse en valores NETOS.

PROGRAMA 1

N°	LOCALIDAD	JARDINES	DIRECCIÓN	CANTIDAD
				6 KG. ABC
1	D. DE ALMAGRO	BLANCA NIEVES	COLIPÍ N° 1000 ESQUINA D. DE ALMAGRO	4
2	CHañARAL	CARACOLITO	AV. AEROPUERTO ESQ. D. PORTALES N° 309	4
3	COPIAPO	AMANECER	ANTOFAGASTA N° 1017	7
4	EL SALADO	ARCO IRIS	AVDA. LA PAZ N°182	3
5	COPIAPO	RABITO	CALLE BORGONÑO N°397- POBL. BORGONÑO	3
6	COPIAPO	PIOLIN	YUMBEL N°771 - POBL. CARTAVIO	3
7	COPIAPO	AÑÑUCAS	COLIPÍ N° 871- LOS SAUCES	2
8	COPIAPO	JUAN PABLO II	JOSÉ MEYER N° 773 - POBL. J. PABLO II	5
9	COPIAPO	OFICINA REGIONAL	LOS CARRERAS N° 431	5
10	COPIAPO	LUCERITO	LOS LOROS S/N° - POBL. BALMACEDA NORTE	7
11	COPIAPO	GIRASOL	RAMÓN VALLEJOS N° 565 - POBL. TORREBLANCA	3
12	LOS LOROS	ZORZALITO	FERROCARRIL N° 330	4
13	DOMEYKO	MI PEQUEÑO MUNDO	IGNACIO DOMEYKO N° 735	3
14	HUASCO	BURBUJITAS	PATRIA NUEVA S/N° - POBL. HUASCO II	5
15	A. DEL CARMEN	SEMILLITA DE AMOR	JERÓNIMO GODOY S/N° - CALLE PRINCIPAL	3
16	CHañARAL	TORTUGUITAS	COLO COLO N° 433 - TORTUGUITAS	2
17	VALLENAR	BAMBI	G. MISTRAL N° 958 - POBL. HNOS. CARRERA	2
18	VALLENAR	NARANJITO	G. MISTRAL N° 450 - POBL. HNOS. CARRERA	5
19	VALLENAR	PELUSITA	M. DE CERVANTES 1870 - POBL. BAQUEDANO	3
20	VALLENAR	COORDINACION	PRAT N° 2165 - QUINTA VALLE	2
21	EL TRANSITO	SENDERO DE ESPERANZA	CAMINO PÚBLICO S/N° - EL TRÁNSITO	3
22	VALLENAR	TRENCITO	MERCEDES S/N° CON ERASMO ESCALA	3
23	FREIRINA	AMANKAY	LAS BRISAS S/N° - POBLACIÓN ALTIPLANO SUR	3
24	HUASCO BAJO	MI PEQUEÑO OLIVITO	RAFAEL VEGA MUÑOZ S/N HUASCO BAJO SUR	3

PROGRAMA 2

N°	LISTADO	JARDINES	DIRECCIÓN	Cantidad
				6 KG. ABC
1	CALDERA	OLITA DE MAR	COBADONGA N°775 – POBL. JUAN GODOY	2
2	COPIAPÓ	LOS CERRITOS	AVDA. ESCORIAL N°1964 – POBL. ESCORIAL	1
3	COPIAPÓ	LA CASA DE ANITA	ANDACOLLO CON PELENTAURO	1
4	PAIPOTE	INTI-MARKA	ARTURO FERNANDEZ VIAL N°5187	1
8	C. BAJO	LAS ESTRELLITAS DE MAR	CARRIZAL BAJO	1
9	VALLENAR	LAS PALOMITAS	CHañAR BLANCO	1
10	VALLENAR	EL MEMBRILLAR	HACIENDA BUENA ESPERANZA S/N	1
11	A. DEL CARMEN	FRUTITOS DEL VALLE	LAS MARQUEZAS 40	1
12	EL SALVADOR	VICTORIA DEL INCA	CAMOROTE 5 PORTAL INCA	1
13	JUNTA VALERIANO	NEVADITO	JUNTA DE VALERIANO S/N ALTO DEL CARMEN	1



PROGRAM MDS

N°	LISTADO	JARDINES	DIRECCIÓN	Cantidad
				6 KG. ABC
1.	T. AMARILLA.	CASITA DE GABRIELA	BALMACEDA N°665 – POBL. GABRIELA MISTRAL	1
2	T. AMARILLA	MI PEQUEÑO ANGELITO (EX PRINCESITA)	JUAN GODOY N°333 – POBL. CANCHA CARRERA	1
3	CACHIYUYO	MOTITAS DEL DESIERTO	DR. HERNAN ARAVENA S/N	1
4	INCAHUASI	ISIDORA AGUIRRE	YERBAS BUENAS S/N	1
5	CARRIZALILLO	LOS DELFINCITOS	AVDA. COSTANERA S/N	1
6	A. DEL CARMEN	EL PERALITO	PERALES SUR S/N	1
7	CALDERA	EL FAROLITO	INCA DE ORON N°590	1

Listado de cantidades referenciales.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LA OFERTA

Las ofertas y todos los antecedentes que se solicitan en los presentes TDR, deberán ser ingresadas por el oferente en el sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el Sistema Mercado Público.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus ofertas fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas aquellos proveedores que al momento de la apertura, hayan subido al portal www.mercadopublico.cl, Declaración Jurada (4.1), referidas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1 y 6 de la Ley N°19.886, la Oferta Técnica (4.3) y Oferta Económica (4.4) de estos términos de referencia.

6. PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Todo oferente podrá presentar antecedentes que hayan omitido al momento de presentar la ofertas, el cual, tendrá un plazo de 48 hrs., después del cierre de la recepción de las ofertas. Estos se solicitarán durante el proceso de evaluación de ofertas, a través de la aplicación de solicitud de aclaraciones. Salvo las declaraciones juradas referidas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1 y 6° de la Ley N° 19.886, y la carta de aceptación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, dado que esta documentación tiene carácter de obligatoria.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus antecedentes omitidos fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

Al oferente que deba hacer uso de esta cláusula, se le descantará 0,1 puntos del puntaje final arrojado por los criterios de evaluación.

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.



Las respuestas y aclaraciones a los Términos de Referencia se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas mediante un archivo denominado "Respuestas a las consultas" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Los TDR, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, o quien ella designe, el Presidente del Comité Paritario y otro funcionario JUNJI, quien actuará como Secretario de Actas.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del sistema www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Precio	45%	Nota 10: Oferta más económica de acuerdo a lo solicitado. Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica. $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$
Plazo de Entrega	25%	Nota 10: Oferta que indique fecha de entrega más breve, y al resto se asignará puntaje inversamente proporcional. $X = \text{Plazo menor ofertado} * 100 / \text{Plazo Oferta X}$
Calidad técnica	25%	Nota 10: A la empresa que oferte el 100 % de lo indicado en los requerimientos técnicos (punto 4.4 de los presentes TDR, letras A a la J, Anexo N° 3). Las demás ofertas, nota 1, y no podrán seguir en el proceso de evaluación.
Mejores condiciones de empleo y remuneración	5%	Nota 10: Si el oferente adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones. Nota 1: Si el oferente NO adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

Aquellas ofertas que no otorguen la información requerida para calificar a uno o más de los criterios, no serán evaluadas en dicho punto, y no podrán seguir en el proceso de evaluación.

9. ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa a sus intereses, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la JUNJI en la Región de Atacama, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta y con la emisión de la Orden de Compra correspondiente, la que se notificará a través del portal www.mercadopublico.cl



La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

9.1 READJUDICACIÓN

- Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta,
- Si el respectivo adjudicatario no se inscribe en ChileProveedores, en los plazos que se establecen en las presentes Términos de Referencia (punto 11), y
- Si se deja sin efecto la adjudicación por motivos de revocación de la adjudicación.

La JUNJI tendrá derecho de readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de esta evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta esta licitación.

9.2 MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATE

En caso de que dos o más oferentes se encuentren empatados en su ponderación final, la Institución privilegiará aquel oferente que haya presentado el menor precio. En el evento de que los oferentes hubieren ofertado el mismo valor, se preferirá al oferente que presente mejor nota en calidad técnica. De continuar con el empate se procederá a adjudicar de acuerdo al plazo de entrega. En caso de mantenerse el empate esta licitación, se declarará inadmisibile.

9.3 MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en el correo institucional mhuerta@junji.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

10. NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el sistema www.mercadopublico.cl

La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

11. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de www.chileproveedores.cl.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en www.chileproveedores.cl., dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de www.chileproveedores.cl en el plazo indicado, se procederá a readjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

12. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento de contrato.

13. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro por la prestación del servicio con una duración de 12 meses contado desde su celebración, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las Oficina de Dirección Regional Atacama ubicado en los Carrera N°431, Copiapó.

14. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El día y lugar de la entrega del servicio será acordado con el proveedor adjudicado.

15. DE LA FORMA DE PAGO

Las facturas se pagarán en un plazo máximo de 30 días corridos desde su presentación en Oficina de Partes de la JUNJI y una vez que se haya realizado la recepción conforme del servicio.

La factura deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Los Carreras N°431, Comuna de Copiapó.

16. DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria no entrega el servicio oportunamente, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tendrá la posibilidad de justificarlo a la Dirección Regional Atacama dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de entrega incumplida, mediante carta, correo electrónico al encargado de compras de la Dirección Regional, o mediante documento escrito ingresado mediante oficina de partes, haciendo presente el evento fortuito o la fuerza mayor que hubiere impedido que cumpliera la entrega en el plazo estipulado, e indicando la nueva fecha para la entrega. La Institución podrá fijar el nuevo plazo de entrega de acuerdo a las indicaciones del proveedor, todas las veces que fuere pertinente.

Por otra parte, la Institución, mediante el respectivo acto administrativo, podrá también declarar el incumplimiento imputable al adjudicatario, y aplicar en consecuencia una multa por el incumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, o ambas.

En caso de aplicar multa por el retardo en el cumplimiento de la entrega, la Institución aplicará por cada día hábil de atraso multa equivalente al 1% del valor neto del servicio no entregado oportunamente, monto que se descontará en la factura de pago correspondiente.

17. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato y/o entrega del servicio, estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, dependiente de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

18. CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que entreguen cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio,
- f. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

19. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se efectúa una vez realizada la entrega del producto, se realizará una evaluación del comportamiento del proveedor de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

20. FUJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Copiapó, sometiéndose a las competencias de sus tribunales de justicia.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER DERECHOS

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

22. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se dé curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

En el caso de contrato suministro, la acreditación de estos antecedentes se solicitará cada seis meses durante la vigencia del contrato.

23. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, dando cumplimiento a lo ofertado y aceptado en el portal mercado público por la Institución, en cuanto a plazos y servicios a prestar.

Permitiéndole la Institución poner término o anulación anticipada a la orden de compra, sin costo para la Institución, si el servicio prestado no se ajusta al producto adjudicado.

24. FRAUDE O CORRUPCIÓN

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

25. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, solicitará el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder.

La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

26. PRUEBA DE FE

El oferente que resulte adjudicado debe considerar una recarga adicional de un extintor, debido a que cuando se efectúe la entrega de los equipos por parte del proveedor, la Agencia Regional realizará la descarga de un extintor, dando cumplimiento a una prueba de fe.

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

**"REPARACIONES Y MANTENCIONES DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES
PROGRAMA 01, 02 Y MDS"**

En Copiapó, a.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

ANEXO N° 2

CARTA DECLARACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"REPARACIONES Y MANTENCIONES DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES
PROGRAMA 01, 02 Y MDS"**

Yo, _____ (nombre completo), RUT, _____,

declaro conocer y aceptar los términos de referencia y las especificaciones técnicas de la presente licitación

publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

**ANEXO N° 3
OFERTA TÉCNICA**

	ESPECIFICACIONES	Cumple con lo requerido (SI o NO)
	Realizar Recarga y Mantenimiento de los equipos según Normas Chilenas 2056, Norma Internacional NFPA 10 capítulo 4.4	
	Rotular equipos según D.S. 369 Of. 96 del MINECON	
	Garantizar mediante un calendario adhesivo la operatividad del equipo durante 1 año a partir de la fecha de realización del servicio	
	Instalación de extintores mal ubicados según requerimientos del D.S. 201 del Ministerio de Salud	
	Retiro de equipos actualmente en uso desde su ubicación inicial, identificando el extintor si posee número, de lo contrario le asignará uno asociado a la orden de trabajo interna	
	Los extintores que sean retirados desde lugares con alto índice de riesgo incendiario serán reemplazados por extintores de propiedad de la Empresa, por el periodo que los equipos de la JUNJI se encuentren en servicio	
	Despresurización de los equipos, en caso que estén bajo presión	
	Desarme de los extintores	
	Despiece, limpieza, revisión, ajuste, cambio y lubricación de válvulas, vástagos, resortes, etc. si los hubieran	
	Cambio de orrines	
	Revisión de manómetro y calibración mediante Patrón Comprador de Presión	
	Cambio del polvo con Máquina, por polvo Químico Seco para fuegos clases ABC a base de Fosfato Mono Amónico en caso de recarga	
	Tamizado (reprocesamiento) del polvo en caso de mantenimiento	
	Revisión de cilindros para verificar posibles golpes o muestras de oxidación, en caso que el estado sea dudoso se someterá a prueba hidráulica a tres veces la presión de trabajo	
	Armado de los equipos	
	Presurización con nitrógeno o argón a la presión normal de trabajo indicada por el fabricante (si corresponde a extintores de presión permanente)	
	Verificación de pérdidas de presión mediante prueba hidro-sumergible	
	Secado, encerrado y sellado de los equipos	
	La rotulación de los extintores debe ser realizado conforme al Decreto Supremo N° 369 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Publicado en el Diario Oficial el día 6 de Agosto de 1996, que reglamenta normas sobre extintores portátiles	
	Los extintores una vez listos para su despacho aguardan la creación de un informe de Servicios Realizados, recomendaciones etc., certificado de garantía y entrega del informe junto a la factura	
	Una vez que se encuentre concluido el servicio de la recarga y mantención de los extintores se procede al despacho de los equipos, entregándolos en sus lugares de origen o reinstalándolos en caso que sea necesario. Este es el listado de cantidades referenciales	

➤ **INDICAR EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO (EN DÍAS HÁBILES)**

ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA

PROGRAMA 1

N°	LOCALIDAD	JARDINES	DIRECCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (NETO)
				6 KG. ABC	
1	D. DE ALMAGRO	BLANCA NIEVES	COLIPÍ N° 1000 ESQUINA D. DE ALMAGRO	4	
2	CHAÑARAL	CARACOLITO	AV. AEROPUERTO ESQ. D. PORTALES N° 309	4	
3	COPIAPO	AMANECEER	ANTOFAGASTA N° 1017	7	
4	EL SALADO	ARCO IRIS	AVDA. LA PAZ N°182	3	
5	COPIAPO	RABITO	CALLE BORGOÑO N°397- POBL. BORGOÑO	3	
6	COPIAPO	PIOLIN	YUMBEL N°771 - POBL. CARTAVIO	3	
7	COPIAPO	AÑÑUCAS	COLIPÍ N° 871- LOS SAUCES	2	
8	COPIAPO	JUAN PABLO II	JOSÉ MEYER N° 773 - POBL. J. PABLO II	5	
9	COPIAPO	OFICINA REGIONAL	LOS CARRERAS N° 431	5	
10	COPIAPO	LUCERITO	LOS LOROS S/N° - POBL. BALMACEDA NORTE	7	
11	COPIAPO	GIRASOL	RAMÓN VALLEJOS N° 565 - POBL. TORREBLANCA	3	
12	LOS LOROS	ZORZALITO	FERROCARRIL N° 330	4	
13	DOMEYKO	MI PEQUEÑO MUNDO	IGNACIO DOMEYKO N° 735	3	
14	HUASCO	BURBUJITAS	PATRIA NUEVA S/N° - POBL. HUASCO II	5	
15	A. DEL CARMEN	SEMILLITA DE AMOR	JERÓNIMO GODOY S/N° - CALLE PRINCIPAL	3	
16	CHAÑARAL	TORTUGUITAS	COLO COLO N° 433 - TORTUGUITAS	2	
17	VALLENAR	BAMBI	G. MISTRAL N° 958 - POBL. HNOS. CARRERA	2	
18	VALLENAR	NARANJITO	G. MISTRAL N° 450 - POBL. HNOS. CARRERA	5	
19	VALLENAR	PELUSITA	M. DE CERVANTES 1870 - POBL. BAQUEDANO	3	
20	VALLENAR	COORDINACION	PRAT N° 2165 - QUINTA VALLE	2	
21	EL TRANSITO	SENDERO DE ESPERANZA	CAMINO PÚBLICO S/N° - EL TRÁNSITO	3	
22	VALLENAR	TRENCITO	MERCED S/N° CON ERASMO ESCALA	3	
23	FREIRINA	AMANKAY	LAS BRISAS S/N° - POBLACIÓN ALTIPLANO SUR	3	
24	HUASCO BAJO	MI PEQUEÑO OLIVITO	RAFAEL VEGA MUÑOZ S/N HUASCO BAJO SUR	3	



PROGRAMA 2

N°	LISTADO	JARDINES	DIRECCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (NETO)
				6 KG. ABC	
1	CALDERA	OLITA DE MAR	COBADONGA N°775 – POBL. JUAN GODOY	2	
2	COPIAPÓ	LOS CERRITOS	AVDA. ESCORIAL N°1964 – POBL. ESCORIAL	1	
3	COPIAPÓ	LA CASA DE ANITA	ANDACOLLO CON PELENTAURO	1	
4	PAIPOSE	INTI-MARKA	ARTURO FERNANDEZ VIAL N°5187	1	
8	C. BAJO	LAS ESTRELLITAS DE MAR	CARRIZAL BAJO	1	
9	VALLENAR	LAS PALOMITAS	CHAÑAR BLANCO	1	
10	VALLENAR	EL MEMBRILLAR	HACIENDA BUENA ESPERANZA S/N	1	
11	A. DEL CARMEN	FRUTITOS DEL VALLE	LAS MARQUEZAS 40	1	
12	EL SALVADOR	VICTORIA DEL INCA	CAMOROTE 5 PORTAL INCA	1	
13	JUNTA VALERIANO	NEVADITO	JUNTA DE VALERIANO S/N ALTO DEL CARMEN	1	

PROGRAM MDS

N°	LISTADO	JARDINES	DIRECCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (NETO)
				6 KG. ABC	
1	T. AMARILLA	CASITA DE GABRIELA	BALMACEDA N°665 – POBL. GABRIELA MISTRAL	1	
2	T. AMARILLA	MI PEQUEÑO ANGELITO (EX PRINCESITA)	JUAN GODOY N°333 – POBL. CANCHA CARRERA	1	
3	CACHIYUYO	MOTITAS DEL DESIERTO	DR. HERNAN ARAVENA S/N	1	
4	INCAHUASI	ISIDORA AGUIRRE	YERBAS BUENAS S/N	1	
5	CARRIZALILLO	LOS DELFINCITOS	AVDA. COSTANERA S/N	1	
6	A. DEL CARMEN	EL PERALITO	PERALES SUR S/N	1	
7	CALDERA	EL FAROLITO	INCA DE ORON N°590	1	

2. AUTORIZARSE el llamado a Licitación Pública por un monto inferior a 100 UTM, para suscribir contrato de suministro para Reparaciones Y MANTENCIONES DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 Y MDS, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución, los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGJ/ACD/KGA/PAG/pag.

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)